



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM001115  
 FOLIO TRÁMITE: 723,857

FECHA EXPEDICIÓN 26-enero-2023

NOMBRE: GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA  
 UBICACIÓN: SAN BLAS  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS  
 GIRO: VARIOS CENADURIA  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 2729

INTERIOR:

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA**

DÍAS AMPARADOS: 64  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

IMPORTE: \$1,228.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 02:00:38 p A: 11:00:38 p
JUEVES	SI DE 02:00:38 p A: 11:00:38 p

VIERNES	SI DE 02:00:38 p A: 11:00:38 p
SÁBADO	SI DE 02:00:38 p A: 11:00:38 p
DOMINGO	SI DE 02:00:38 p A: 11:00:38 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

2023-2023

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGELDIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sic) o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envandomiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.